



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

VISTO el expediente digital N° F2042-20220000012, con fecha 07 de febrero de 2022, referente al Plan de Actividades Académicas del Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del Departamento Académico de Ingeniería de Software año 2022.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020, por acuerdo del Consejo Universitario en sesión de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó el Reglamento para la Actividad Académica Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que con Resolución Rectoral N° 01313-R-20 del 22 de mayo de 2020, se incorporó al referido Reglamento una Cuarta Disposición Transitoria: “Para el caso de la actividad lectiva no presencial, reconocer al docente el 100% de horas por preparación de clases de cada una de las asignaturas asignadas para el período académico 2020 (anual y semestral)”; y mediante Resolución Rectoral N° 005229-2021-R/UNMSM de fecha 2 de junio de 2021, se amplía para el período académico 2021 (anual y semestral), lo dispuesto por la mencionada Cuarta Disposición Transitoria;

Que con Oficio N°364-2021-VRAP-UNMSM, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS,

Que mediante Resolución Rectoral N° 006241-R-2021 del 22 de junio de 2021, se probó la modificación del REGLAMENTO GENERAL PARA LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS, aprobado con Resolución Rectoral N° 01042-R-20 del 6 de marzo de 2020; según anexos que en fojas quince (15) forman parte de la presente resolución.

Que mediante Oficio N°000013-2022-DAISW-FISI/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Software, remite para su aprobación el Plan de Actividades de los docentes, según Anexo N° 006241-R-2021, Capítulo II, artículos 24, 25 y 26 para el semestre 2021-II;

Que en Consejo de Facultad Virtual N°03, Sesión Ordinaria N°03, de fecha 10 de febrero de 2022, se aprobó el Plan de Actividades de los docentes para el semestre 2021-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Software;

Estando a las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática por Ley Universitaria N° 030220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

SE RESUELVE:

- 1. Aprobar** el Plan de Actividades de los docentes para el semestre 2021-II, del Departamento Académico de Ingeniería de Software.
- 2. Encargar** al Departamento Académico de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución de Decanato.
- 3. Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para conocimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pro Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

